

CÓRDOBA, 16 de junio de 2021

VISTO:

Lo solicitado por la secretaría Académica en cuanto a certificar la participación de las Mgter. Silvina Andrea Cuello, DNI N° 18.053.307 y Mgter Eva Alberione, DNI N° 23.825.839 como Contenidistas y Docentes del Taller de capacitación docente: "Enseñanza virtual en tiempos de pandemia: estrategias didáctico-pedagógicas y herramientas de Moodle para el dictado de clases" los días 18, 20 y 25 de agosto del año 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio desde la Facultad de Ciencias de la Comunicación se viene llevando adelante una serie de acciones tendientes a garantizar el dictado de las asignaturas, mediante el uso de las Aulas Virtuales de las diversas carreras que dictan en esta Casa de Altos Estudios.

Que en razón de estas acciones las Mgters. Alberione y Cuello, propusieron el dictado del mencionado Taller de capacitación docente.

Que dicho curso tuvo como fundamento dar a conocer a los docentes las diferentes herramientas tecnológicas con las que cuenta la plataforma moodle, y que puedan ser usadas para el dictado de las asignaturas.

Que las Mgters. Eva Alberione, DNI N° 23.825.839 y Silvina Cuello, DNI N° 18.053.307, fueron quienes diseñaron el contenido y dictaron el taller en cuestión, siendo necesario realizar la correspondiente certificación del evento reconociendo un total de 16 hs reloj.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la expedición de las certificaciones correspondientes como Contenidistas y Docentes del Taller de capacitación docente: "Enseñanza virtual en tiempos de pandemia: estrategias didáctico-pedagógicas y herramientas de Moodle para el dictado de clases", dictado los días 18, 20 y 25 de agosto del año 2020, a la Mgter. Eva Alberione, DNI N° 23.825.839 y Mgter. Silvina Andrea Cuello, DNI N° 18.053.307, acreditando un total de dieciséis (16) hs reloj.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica la realización de los certificados descriptos en el art.1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaría Académica a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 375


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba